

## SE PRESENTA – HACE SABER

Señor Juez:

**GABRIELA WEBER**, por derecho propio con el patrocinio del Dr. **EDUARDO ANTONIO FACHAL**, abogado (Tomo 30, Folio 531 CPACF) constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Hidalgo 567 3er. Piso de esta Ciudad en la causa que se investiga la desaparición y supresión de identidad durante la dictadura militar, en el marco de la investigación que se lleva a cabo sobre la apropiación del menor Juan Pablo A. (...):

Que he viajado el día 17 y 18 de febrero del 2011 a San Miguel de Tucumán buscando la Señora Carmen Rosa A. Ella dio luz a un bebé en septiembre del 1980, viviendo en Tafi del Valle, a quien diera el nombre de “Juan Pablo”. Como era una persona muy humilde, no tenía una pareja fija y trabajaba como empleada doméstica (puerta adentro) por lo que no estaba en condiciones de mantener a su hijo. Conocía a un policía que vivía en el barrio Ciudadela de San Miguel de Tucumán, oriundo de Salta, y por intermediación de este policía decidió a entregar al menor a los pocos días de su nacimiento. No recuerda otro intermediario, pero sí que fue llevada al tribunal (sic) para firmar un contrato. La señora A. reconoció su firma del contrato cuya fotocopia le exhibí, pero me pareció que no sabía leer y que no entendió lo que había firmado. Me manifestó que cuando firmó estaba presente el policía de Salta, pero que no se encontraba en ese lugar la familia a la que le fue entregado el niño en guarda. Desde ese momento, nunca supo más nada de su hijo, pero comenzó a llorar cuando escuchó que probablemente este viviría en el exterior. Me expresó que su mayor deseo era reencontrarse con su hijo que hoy tendría 31 años aproximadamente. La entrevista con ella se realizó en presencia de su hermana y de la Dra. Norma Norma Arevaló que se desempeñó durante muchos años como médica del Hospital público de la zona, hecho que le permitió conocer a gran parte de la población de este barrio.

El contrato se firmó el 22 de septiembre del 1980 en Tucumán por el escribano Héctor Colombres. Adjunto una copia simple del mismo y solicito se oficie al Archivo de Actuaciones Notariales de la Provincia de Tucumán, a los efectos de incorporar testimonio del Protocolo Notarial del Escribano Héctor A Colombres (h) folio 3365, escritura mil ciento ochenta.

El menor Juan Pablo después fue entregado en adopción por el Movimiento Familiar Cristiano quien figura en el índice de la Cámara de Escribanos de Tucumán como “equipo adopción”, con el poder de la Señora Linck. Me parece que se trata una adopción ilegal en el marco del plan sistemático de robo de menores – a pesar que el menor no es hijo de desaparecidos. El acta antes escribano no está hecho correctamente. Los padres adoptivos – la pareja de apellido Desreis Brusher - no estaban presentes, como figura en el contrato. La firmante A. no sabe que estaba firmando. Los padres adoptivos, parte del personal diplomático, no tenían residencia definitiva en el país.

Quiero constatar que el Sr. Desreis cumplía funciones, según su solicitud de adopción frente al Movimiento Familiar Cristiano como “Agregado militar de la Embajada de los Estados Unidos” desde tiempo antes de la adopción. Es conocido que la represión de la dictadura militar argentina fue apoyada y suministrada por el gobierno de los EEUU, y que esta persona pudo haber sido uno de las figuras centrales en la coordinación de la represión.

Solicito se investigue sobre esta adopción, pues el modus operandi para la consumación de los delitos de sustracción de menores y sustitución de identidad dentro del marco de la causa de robo sistemático en el plan criminal que determinara la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal existió en nuestro país durante la dictadura militar de 1976-1983.

Asimismo solicitamos se libre oficio a la Cámara Nacional en lo Civil a los efectos de que informe si se hubieran realizado trámites de adopción respecto del menor y una copia del expediente del Tribunal quien realizó la adopción.

También solicitamos se oficie a la Embajada de los EEUU para que remita toda la documentación elaborada por el Sr. Desreis, que se remitió a los EEUU durante su estadía en Argentina.

También solicita a través de exhorto diplomático la declaración testimonial de la Sra. Hilary Clinton sobre la política de su país respecto a adopciones en países con gobiernos dictatoriales ya que como es público y notorio los EEUU, conocían que durante 1976-1983 en nuestro país se violaban los derechos humanos y que las instituciones públicas estaban subordinadas a los dictadores y represores.

Proveer de conformidad que

SERA JUSTICIA